

ADENDA MODIFICATORIA SOLCITUD PRIVADA DE OFERTAS No. P-002-19

OBJETO:

SUMINISTRO, CONFIGURACION E INSTALACION DE CONCENTRADORES PARA MEDIDA CENTRALIZADA DE DISPAC S.A E.S.P.

EL REPRESENTANTE DEL GESTOR - ADMINISTRADOR DE DISPAC S.A. ESP

En ejercicio de sus atribuciones contractuales y estatutarias, debidamente facultado por el contrato de Gestión para administrar la empresa DISPAC S.A. ESP, y lo establecido en el numeral **1.12.3. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES**. En caso que DISPAC requiera hacer modificaciones a los presentes pliegos de condiciones, lo hará por medio de adendas los cuales serán publicadas en las pagina web www.dispac.com.co y a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. Las reformas mediante adendas al pliego procederán antes de las 18:00 horas del 04 de junio de 2019.

Considerando:

Que la adenda permite ampliar, modificar o aclarar la Solicitud Privada de Ofertas.

Que es necesario cumplir con el cronograma del proceso, en el entendido de tener pluralidad de oferentes para escoger en la Solicitud Privada de Ofertas No. P-002-19.

Que el numeral 1.12.3 del Pliego No. 002-19, En caso que DISPAC requiera hacer modificaciones a los presentes pliegos de condiciones, lo hará por medio de adendas.

Que en el presente proceso, los potenciales proveedores del servicio objeto de las Solicitud Privada de Ofertas No.002-19 solicitaron la modificación de los presentes términos. Como se desprende del correo fechado del martes 28/05/2019 04:35 p.m. de la firma AMS UNION

Que para facilitar la pluralidad de oferentes se hace necesario modificar el numeral 2.6.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS y 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Cf).

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.6.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Solicitud Privada de Ofertas No P-002-19,

Que dice:

2.6.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Organigrama propuesto en el que se puedan ver con claridad los cargos y la cantidad de personas por cargo que el Proveedor asignará para la gestión del contrato. Anexo al organigrama debe haber una descripción de perfiles y funciones de cada cargo para que sea claro para Dispac S.A.E.S.P. el nivel de responsabilidad por función y quiénes serán los interlocutores de la Compañía en los temas operativos. **No Subsanable**
 - Protocolo de comunicaciones para acceso a la información y control remoto de los equipos de medida centralizada. **No Subsanable**
 - Especificaciones en detalle del hardware para el funcionamiento de la solución. **No Subsanable**
 - Especificaciones técnicas de los puertos de Comunicación utilizados para la conexión de cualquier sistema. **No Subsanable**
 - Manuales de uso y configuración de los componentes de la solución. **No Subsanable**
 - Certificación de las baterías de los equipos (vida útil mayor o igual a 5 años). **No Subsanable**
 - Certificación de vida útil del display mayor o igual a 10 años. **No Subsanable**
 - Especificaciones técnicas de protocolos de comunicaciones e integración de la solución. **No Subsanable**
 - Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación parcial o final debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada. (véase Numeral 3. Requisitos Habilitantes). **No Subsanable**
- Diligenciar **Anexo 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar su respectiva documentación. Para todos los casos, cada uno de los integrantes de las figuras asociativas deberán demostrar experiencia en el objeto detallado como Experiencia Acreditada, en al menos una de las certificaciones aportadas bajo este criterio; en caso contrario la propuesta no será considerada. **No Subsanable.**
- Estructura organizacional del proyecto, incluyendo perfiles, experiencia y número de personas que ejecutaran el proyecto para Dispac S.A.E.S.P. **No Subsanable**
 - Certificaciones de experiencia del personal profesional ofrecido junto con las correspondientes hojas de vida, copia de matrícula profesional y cartas de intención de participar en el proyecto. Diligenciar cuadro de **Anexo 9B. No Subsanable.**
 - Original del certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente en el país de origen con expedición no mayor a treinta (30) días, que cumplan con los requisitos de experiencia y cuyo objeto social debe referirse a suministro e instalación de equipos y/o elementos eléctricos relacionados en el cuadro de cantidades y precios. Para consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben reunir este requisito para que su oferta sea tenida

en cuenta **No Subsanable**.

- Ficha técnicas de los equipos a suministrar. **Anexo 14. No Subsanable**

El cual quedará de la siguiente manera:

2.6.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Organigrama propuesto en el que se puedan ver con claridad los cargos y la cantidad de personas por cargo que el Proveedor asignará para la gestión del contrato. Anexo al organigrama debe haber una descripción de perfiles y funciones de cada cargo para que sea claro para Dispac S.A.E.S.P. el nivel de responsabilidad por función y quiénes serán los interlocutores de la Compañía en los temas operativos. **No Subsanable**
 - Protocolo de comunicaciones para acceso a la información y control remoto de los equipos de medida centralizada. **No Subsanable**
 - Especificaciones en detalle del hardware para el funcionamiento de la solución. **No Subsanable**
 - Especificaciones técnicas de los puertos de Comunicación utilizados para la conexión de cualquier sistema. **No Subsanable**
 - Manuales de uso y configuración de los componentes de la solución. **No Subsanable**
 - Certificación de las baterías de los equipos (vida útil mayor o igual a 5 años). **No Subsanable**
 - Certificación de vida útil del display mayor o igual a 10 años. **No Subsanable**
 - Especificaciones técnicas de protocolos de comunicaciones e integración de la solución. **No Subsanable**
 - Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación parcial o final debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada. (véase Numeral 3. Requisitos Habilitantes). **No Subsanable**
- Diligenciar **Anexo 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar su respectiva documentación. Para todos los casos, cada uno de los integrantes de las figuras asociativas deberán demostrar experiencia en el objeto detallado como Experiencia Acreditada, en al menos una de las certificaciones aportadas bajo este criterio; en caso contrario la propuesta no será considerada. **No Subsanable**.
- Estructura organizacional del proyecto, incluyendo perfiles, experiencia y número de personas que ejecutaran el proyecto para Dispac S.A.E.S.P. **No Subsanable**
 - Certificaciones de experiencia del personal profesional ofrecido junto con las correspondientes hojas de vida, copia de matrícula profesional y cartas de intención de participar en el proyecto. Diligenciar cuadro de **Anexo 9B. No Subsanable**.
 - Ficha técnicas de los equipos a suministrar. **Anexo 14. No Subsanable**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Cf) de la Solicitud Privada de Ofertas No P-002-19,

Que dice:

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

El oferente debe cumplir con los siguientes aspectos

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente. $IL \geq 2,5$

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total. $NE \leq 40\%$

Capital de Trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente $\geq 200\%$ DEL VALOR DE LA OFERTA

Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional sobre gastos de intereses. $\geq 2,5$

Ingresos: un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar, superiores al 200% del valor de esta oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el IL se calculará como la sumatoria del activo corriente de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de los mismos asociados.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento NE; se calculará como la suma del pasivo total de los integrantes dividido entre la suma del activo total de las firmas asociadas.

En caso de consorcio o uniones temporales el capital de trabajo será la suma de los capitales de cada uno de los asociados.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de interés; se calculará como la suma de la utilidad operacional de cada integrante dividido entre la suma de los gastos de intereses de las firmas asociadas.

Para el cálculo de los ingresos totales, el resultado será la sumatoria de los ingresos de cada uno de los asociados.

Los datos a analizar se tomarán del original del certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP) confrontados con la declaración de renta en cuanto a su coincidencia. Se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El cual quedará de la siguiente manera:

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

El oferente debe cumplir con los siguientes aspectos

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente. $IL \geq 2,5$

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total. $NE \leq 40\%$

Capital de Trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente $\geq 200\%$ DEL VALOR DE LA OFERTA

Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional sobre gastos de intereses. $\geq 2,5$

Ingresos: un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar, superiores al 200% del valor de esta oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el IL se calculará como la sumatoria del activo corriente de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de los mismos asociados.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento NE; se calculará como la suma del pasivo total de los integrantes dividido entre la suma del activo total de las firmas asociadas.

En caso de consorcio o uniones temporales el capital de trabajo será la suma de los capitales de cada uno de los asociados.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de interés; se calculará como la suma de la utilidad operacional de cada integrante dividido entre la suma de los gastos de intereses de las firmas asociadas.

Para el cálculo de los ingresos totales, el resultado será la sumatoria de los ingresos de cada uno de los asociados.

Los datos a analizar se tomaran **de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados del año gravable 2018 con corte a 31 de diciembre** confrontados con la declaración de renta en cuanto a su coincidencia. Se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 3.11.2. EVALUACIÓN FINANCIERA de la Solicitud Privada de Ofertas No P-002-19,

Que dice:

3.11.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera será considerada como habilitante en la medida que se cumpla con los requisitos exigidos para todos y cada uno de los indicadores (véase Numeral 3. Requisitos Habilitantes). La evaluación financiera se hará bajo los parámetros que se describen en este

numeral, que serán presentados por los proponentes en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, suministrados por las Cámaras de Comercio de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 1510 de 2013 y los estados financieros del 2018

El cual quedará de la siguiente manera:

La evaluación financiera será considerada como habilitante en la medida que se cumpla con los requisitos exigidos para todos y cada uno de los indicadores (véase Numeral 3. Requisitos Habilitantes). La evaluación financiera se hará bajo los parámetros que se describen en este numeral, que serán presentados por los proponentes **a través de los estados financieros conformados por el Balance General y el Estado de Resultados del año gravable 2018 con corte a 31 de diciembre.**

Permanecen sin modificación las demás condiciones y requisitos establecidos en la solicitud privada de ofertas.

Para constancia, la presente se expide a los cuatro (4) días del mes de junio del 2019 en la ciudad de Quibdó - Chocó.

Atentamente,

ORIGINAL
FIRMADO

FABIAN A. ABISAMBRA MONTOYA

Representante Legal Gestor - Dispac S.A. E.S.P.

PROYECTO	ELABORO	REVISO	No. de Folios	ANEXOS
Neyfer Córdoba	Echaverra	Neyfer Córdoba	Seis (6)	Cero (0)